

DIRECCION DE REGULACION SANITARIA

No. OFICIO: DRS/ /2016.

00015659
Tepic, Nayarit, a 29 de Junio del 2016.

OPERADORA DE SITES MEXICANOS S.A DE C.V

PRESENTE

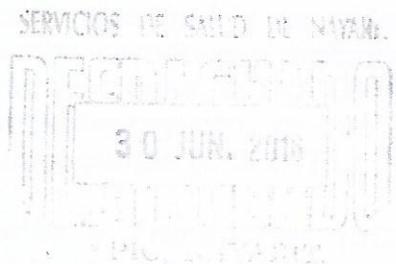
En relación al oficio s/n de fecha 29 de Junio de 2016. Le informo que una vez revisada la Ley General de Salud, El Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, las Normas Oficiales Mexicanas del área de Salud y el Manual de Organización de Salud Ambiental, no es competencia de esta Dirección emitir opinión técnica en relación a la colocación de Torres de Transmisión de Telefonía Celular, sin embargo le anexo copia de comunicado de prensa 022/13 y de una atenta nota sobre radiocomunicación emitida por la COFEPRIS, respecto al tema en comento.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE REGULACION SANITARIA



M.V.Z. EDY ALBERTO GARCIA GOMEZ



c.c.p.-

Ing. Javier Sandoval Rodarte.- Subdirector de Regulación Sanitaria.- Edificio.
Dr. Oscar Tomas Martínez Plata.- jefe del departamento de salud ambiental

SALUD



Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

**Comunicado de Prensa 022/13
27 de marzo de 2013**

LA COFEPRIS DARÁ RESPUESTA AL IFAI SOBRE LAS ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud responderá en tiempo y forma al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) la instrucción de buscar nuevamente información sobre los posibles efectos a la salud por la exposición de antenas de telecomunicaciones.

No obstante, la agencia sanitaria informa que de conformidad con toda la evidencia científica disponible y los lineamientos emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), NO hay ninguna prueba científica convincente de que las señales de radiofrecuencia procedentes de estaciones de base y de redes inalámbricas tengan efectos adversos en la salud pública.

En cuanto a la posibilidad de tener una Norma Oficial Mexicana, que tendría por objeto establecer límites máximos de exposición para seres humanos cercanos a emisores de campos electromagnéticos en el entorno de las telecomunicaciones, la COFEPRIS precisa que no ha participado en la elaboración de ningún anteproyecto, ya que es competencia exclusiva de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL)

Cabe señalar que la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) inscribió este tema en su proyecto de Programa Nacional de Normalización 2013.

Hasta la fecha, el IFAI no ha notificado a COFEPRIS la resolución en comentario.

0-0-0